

ACTA N° 241

En la Ciudad de Esquel, a los siete días del mes de diciembre de dos mil trece, siendo la hora 13:10 se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocada mediante Resolución N° 681/13 y modificado su lugar de realización conforme la Resolución N° 701/13, a la Delegación Académica Esquel, con el objeto de dar tratamiento al Orden del Día establecido.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Fernando Laveglia, Silvia Rivero, Carlos Suárez, Esteban Rimoldi, Luis Torrijos, Maximiliano Sepúlveda, Antonella Varela, Débora Scalzi, Mirta Mas, Celeste Ramírez y Pablo Roa. Preside la reunión el Sr. Decano.

2.- Asuntos Entrados.-

El Sr. Decano informa al cuerpo la recepción de las excusaciones de los Consejeros Julio Pastor, Waler Carrizo, Luis Perea, Virginia Echeverría, Pedro Delgado Allen, Adriana Fantini, Alejandro Torres, Ana Kreteff y Susana García, las que leídas son aprobadas por unanimidad.

El Sr. Decano comunica que las Actas 239 y 240 no han sido terminadas de confeccionar, e informa los asuntos entrados ingresados, los que fueron remitidos a las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento para que pudieran emitir Despacho, y ser tratados en este plenario.

Se detalla a continuación los temas ingresados:

Remitidos a la Comisión de Enseñanza:

- Nota N° 166/13 SI de la Secretaria de Investigación propiciando la designación de la Dra. Nora Beatriz TRIFARO como Directora de Evaluación Institucional.
- Nota N° 164/13 SI de la Secretaria de Investigación, Informe Final del Proyecto de Investigación "Desarrollo de una metodología que permita valorar los recursos naturales sujetos a manejo directo o indirecto, dentro del Área Natural Protegida Península Valdes".
- Nota N° 149/13 SA de Secretaría Académica remitiendo programas, bibliografías y designaciones de docentes en la ex Delegación Ushuaia, ahora UNTDF.

Remitidos a la Comisión de Vigilancia y Reglamento:

- Proyecto de Reglamento de Carreras de Posgrados de la FCE.
- Propuesta de modificaciones a la carrera de Posgrados, Especialización en Tributación.
- Solicitud del Centro de Estudiantes de Trelew tratamiento tema Proyecto de expropiación terreno del UNPSJB por parte de la Municipalidad de Trelew.

En la Hora de preferencia hace uso de la palabra el consejero Maximiliano Sepúlveda, el que constan en el archivo de audio adjunto, cuya referencia es la siguiente: **Archivo de voz minutos desde 00:08:48,434 a 00:15:39,835.**

El Sr. Decano efectuó el informe, constando el mismo en el archivo de audio adjunto, cuya referencia es la siguiente: **Archivo de voz- minutos desde 00:15:42,341 a 00:22:34,398.**

Seguidamente se somete a consideración el Orden del Día definitivo de la sesión, el que se aprueba por unanimidad:

1. Consideración Actas N° 239 y 240.-
2. Asuntos entrados.
3. Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 665, 666, 676, 679 y 680/13.-
4. Sustanciación de Concursos Regulares Auxiliares Docentes Graduados y Alumnos.
5. Propuesta de modificar la modalidad del dictado de la asignatura MATEMÁTICA I, de Anual a Cuatrimestral, durante el ciclo lectivo 2014, en Sede Trelew.
6. Proyecto correspondiente a la presentación de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades.
7. Propuesta de designaciones de Colaboradores en las Delegaciones Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel.
8. Propuesta de designaciones en las Direcciones de Pasantías y Becas y de Transferencia y Difusión.
9. Proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra.
10. Presupuesto de la Facultad.
11. Solicitud dejar sin efecto llamado a concurso de Auxiliares Regulares, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.-
12. Concursos Profesores Regulares, en el marco de Contrato Programa.
13. Propuesta de designación conforme el Expediente del Concurso Interno para Director del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE).
14. Propuesta de designación conforme el Expediente del Concurso Interno para Director del Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada-Patagonia (GECSEA-PATAGONIA)
15. Nota N° 166/13 SI de la Secretaria de Investigación propiciando la designación de la Dra. Nora Beatriz TRIFARO como Directora de Evaluación Institucional.
16. Nota N° 164/13 SI de la Secretaria de Investigación, Informe Final del Proyecto de Investigación “Desarrollo de una metodología que permita valorar los recursos naturales sujetos a manejo directo o indirecto, dentro del Área Natural Protegida Península Valdes”.
17. Nota N° 149/13 SA de Secretaría Académica remitiendo programas, bibliografías y designaciones de docentes en la ex Delegación Ushuaia, ahora UNTDF.
18. Proyecto de Reglamento de Carreras de Posgrados de la FCE.
19. Propuesta de modificaciones a la carrera de Posgrados, Especialización en Tributación.
20. Solicitud del Centro de Estudiantes de Trelew tratamiento tema Proyecto de expropiación terreno del UNPSJB por parte de la Municipalidad de Trelew.

3.- Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 665, 666, 676, 679 y 680/13.-

Se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 665, 666, 676, 679 y 680/13 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DFCE N° 665/13 se dejó sin efecto, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, a partir del 01 de noviembre de 2013, la dedicación interina Semi-Exclusiva, del **Cdor. Norberto Víctor LARROCCA** en la asignatura **Contabilidad II**, de Delegación Académica Comodoro Rivadavia, otorgada mediante la Resolución N° 013/13 CDFCE, **restituyendo** a partir de la citada fecha su dedicación **Simple Regular** en dicha asignatura (Área Contable).

Que mediante la Resolución DFCE N° 665/13 se modificó, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014 o hasta que cese en las funciones como Secretario Académica de la Universidad, lo que sucediere primero, la dedicación Exclusiva Regular a **Simple interina, Prof. Alicia Liliana BALOCCHI**, en la asignatura **Matemática Financiera** (Área Matemática), de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante la Resolución DFCE N° 665/13 se otorgó licencia sin goce de haberes, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, a la **Prof. Alicia Liliana BALOCCHI**, desde el 01 de noviembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014 o hasta que cese en las funciones como Secretaria Académica de la Universidad, lo que sucediere primero, en las designaciones que se detallan a continuación, indicándose en cada caso la asignatura, categoría y dedicación, de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia:

Asignatura	Categoría	Dedicación
Matemática I	Adjunto	Simple
Administración Financiera	JTP	Compartida

Que mediante la Resolución DFCE N° 666/13 se modificó interinamente la dedicación, de Compartida a **Exclusiva**, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, del **Lic. Carlos Alfredo BAROLI**, en la asignatura **ECONOMÍA I** desde el 08 y hasta el 14 de noviembre de 2013, ambos inclusive y, a partir del 15 de noviembre de 2013, restituirle la dedicación **Simple Regular** en la citada asignatura, de la Delegación Académica Esquel.

Que mediante la Resolución DFCE N° 676/13, designó interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, a la Lic. **María Victoria FERNÁNDEZ**, a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, o hasta la sustanciación del Concurso Regular, lo que sucediere primero, como **Profesora Adjunta**, con dedicación compartida, equivalente al 12,5% de la dedicación exclusiva (Compartida con la Facultad de Ingeniería), en la cátedra **MICROECONOMÍA**, de la Delegación Académica Esquel, asignándole la responsabilidad del dictado de la misma.

Que mediante la Resolución DFCE N° 679/13, se modificó interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, a la Cdor. **Patricia Edith BLANCHOD**, la dedicación de Semi-exclusiva a **Compartida**, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la cátedra **CONTABILIDAD I**, de la Delegación Académica Esquel, a partir del 18 de noviembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, o mientras dure su cargo de mayor jerarquía.

Que mediante la Resolución DFCE N° 680/13, se modificó interinamente, ad-referéndum del H° Consejo Directivo, la dedicación de Simple Regular a **Compartida**, del **Lic. Carlos Alfredo BAROLI**, en la asignatura **ECONOMÍA I**, de la Delegación Académica Esquel, desde el 15 de noviembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, que le fuera restituida por Resolución N° 666/13 DFCE, ad-referéndum del H° Consejo Directivo.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
P R O P O N E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones Nros. . 665, 666, 676, 679 y 680/13 DFCE..-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.- “

“VISTO:

La Nota N° 098/13 DFCE y la Resolución N° 676/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 676/13 DFCE, se designó interinamente a la Lic. María Victoria FERNÁNDEZ, a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014, o hasta la sustanciación del Concurso Regular, lo que sucediere primero, como Profesora Adjunta, con dedicación compartida, equivalente al 12,5 % de la dedicación exclusiva (Compartida con la Facultad de Ingeniería), en la cátedra MICROECONOMÍA, de la Delegación Académica Esquel, asignándole la responsabilidad del dictado de la misma.

Que mediante la Resolución N° 676/13 DFCE, se dejó sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2013, la designación de la Lic. María Victoria FERNÁNDEZ, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Compartida, equivalente al 12,5% en la Unidad de Estudio y Asistencia Técnica, de la Delegación Académica Esquel, efectuada mediante Resolución N° 013/13 CDFEC (Anexo IV).

Que la Resolución N° 676/13 DFCE fue dictada ad referendum del H° Consejo Directivo;

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- **Ratificar** la Resolución N° 676/13 DFCE.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.- “

4.- Sustanciación de Concursos Regulares Auxiliares Docentes Graduados y Alumnos.

Seguidamente se da lectura a los siguientes Despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, respectivamente, los cuales se aprueban por unanimidad.

“VISTO:

Las Notas N° 138, 139 y 140/13 SA, remitiendo Expedientes de Concursos Regulares de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, dos (2) cargos de Auxiliar de Primera, Dedicación Simple y un (1) cargo de Auxiliar de Segunda, Ad Honorem, respectivamente, todos ellos para la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota Nro. 138/13 SA, la Secretaria Académica remite el Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew;

Que mediante la nota Nro. 139/13 SA, la Secretaria Académica remite el Expediente de Concurso Regular de dos (2) cargos de Auxiliar de Primera Regular para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew;

Que mediante la nota Nro. 140/13, la Secretaria Académica remite el Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Auxiliar de Segunda Ad Honorem para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew;

Que los procedimientos llevados a cabo para los Concursos Regulares elevados mediante las Notas 138, 139 y 140/13, se encuentran en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.

Que ésta Comisión no tiene observaciones que realizar al respecto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento propone avalar el procedimiento instrumentado para dicho Concurso.

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Avalar**, los procedimientos instrumentados para los Concursos Regulares de (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, dos (2) cargos de Auxiliar de Primera Regular y un (1) cargo de Auxiliar de Segunda Ad Honorem, para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew.-

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

“VISTO:

La Nota N° 138/13 SA, remitiendo Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto la Secretaria Académica remite el Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew;

Que la mencionada Nota propone la designación de la Contadora Mónica Ivana Martínez como Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple en la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew;

Que el Jurado designado mediante Resolución CDFCE N° 049/13, concluye que la postulante reúne las condiciones para desempeñarse como Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la citada Asignatura.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento propone avalar el procedimiento instrumentado para dicho Concurso.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Designar**, desde el primero de marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, en la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew, a la Contadora Mónica Ivana Martínez.

ARTICULO 2°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

“VISTO:

La Nota N° 139/13 SA, remitiendo Expediente de Concurso Regular de dos (2) cargos de Auxiliar de Primera, Dedicación Simple, para la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto la Secretaria Académica remite el Expediente de Concurso Regular de dos (2) cargos de Auxiliar de Primera Regular, Dedicación Simple para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew;

Que la mencionada Nota propone la designación de los Contadores Diego Rodrigo Ampuero de Godos y David Esteban Rodríguez como Auxiliares de Primera Regulares, Dedicación Simple en la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew;

Que el Jurado designado mediante Resolución CDFCE N° 049/13, concluye que ambos postulantes reúnen las condiciones para desempeñarse como Auxiliares de Primera Regular en la citada Asignatura.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento propone avalar el procedimiento instrumentado para dicho Concurso.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Designar**, desde el primero de marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Auxiliares de Primera Regular, Dedicación Simple, en la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew, a los Contadores Diego Rodrigo Ampuero de Godos y David Esteban Rodríguez.

ARTICULO 2°.- Las altas mencionadas carecen de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

“VISTO:

La Nota N ° 140/13 SA, remitiendo Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Auxiliar de Segunda, Ad Honorem, para la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto la Secretaria Académica remite el Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Auxiliar de Segunda Ad Honorem para la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew;

Que la mencionada Nota propone la designación delo Alumno Leandro Gabriel Aravena como Auxiliar de Segunda Regular, Ad Honorem en la Asignatura Contabilidad III Sede Trelew;

Que el Jurado designado mediante Resolución CDFCE N° 049/13, concluye que el postulante reúne las condiciones para desempeñarse como Auxiliar de Segunda Regular en la citada Asignatura.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamente propone avalar el procedimiento instrumentado para dicho Concurso.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Designar**, desde el 1 de marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2016, como Auxiliar de Segunda Regular, Ad Honorem en la Asignatura Contabilidad III, Sede Trelew, al Alumno Leandro Gabriel Aravena.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

5.- **Propuesta de modificar la modalidad del dictado de la asignatura MATEMÁTICA I, de Anual a Cuatrimestral, durante el ciclo lectivo 2014, en Sede Trelew.**

Se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza:

“VISTO:

La Nota de la Lic. Martha Ríos y la Nota N° 143/13 SA; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Martha Ríos como profesora adjunta de la cátedra de Matemática I sede Trelew, solicita el cambio del dictado de la asignatura de la modalidad anual a cuatrimestral.

Que el pedido obedece a la solicitud de las autoridades de la Facultad de ampliar el dictado de la materia en la ciudad de Puerto Madryn en el ciclo lectivo 2014 optimizando los recursos humanos existentes y las dedicaciones de los mismos.

Que debido a que las dedicaciones de la mayoría de los integrantes del equipo, son simples o ad honorem y que tienen asignadas otras actividades o desarrollan otra actividad laboral, dificultándose el dictado en paralelo en la modalidad anual en ambas ciudades.

Que el dictado cuatrimestral que ofrece la cátedra, asignando la carga horaria adecuada, previendo la distribución del equipo docente en comisiones y realizando un uso óptimo de la plataforma virtual, es factible desde el punto de vista didáctico-pedagógico, sin afectar el proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos.

Que esta experiencia ya se realizó en años anteriores.

Que la Secretaria Académica, Lic. Yanina F.L. Tochetti, comparte lo solicitado y propone modificar la modalidad del dictado de Anual a Cuatrimestral de la asignatura Matemática I, durante el ciclo lectivo 2014, sede Trelew.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Avarar el cambio modalidad del dictado de la asignatura Matemática I de Anual a Cuatrimestral, durante el ciclo lectivo 2014, sede Trelew.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese..-“
Sometido a votación el Despacho resulta: POR LA AFIRMATIVA
Ramírez, Roa, Bavaresco, Riverto, Mas, Laveglia, Rimoldi, Suárez y
Torrijos. POR LA NEGATIVA: Varela y Scalzi.

Se produce un cuarto intermedio para almorzar.

Siendo las 14:15 ser reanuda la sesión, sin la presencia de la consejera Mas.

6.- Proyecto correspondiente a la presentación de la carrera de pregrado Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades.

Seguidamente se propone dar lectura a la parte resolutive del Proyecto presentado, emitiendo la Comisión de Enseñanza el siguiente Despacho.

“VISTO:

La Nota 014/13 ESD; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Ana K. Martínez, en su carácter de Coordinadora Institucional en el Programa Educación Sin Distancias de la FCE, presenta el Proyecto de la Carrera de Pregrado “Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades, para dar inicio al trámite de aprobación correspondiente.

Que la Secretaria Académica, Lic. Yanina F.L. Tochetti, eleva con opinión favorable.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
Hº CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de la **Carrera de Pregrado Tecnatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades.-**

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese..-“

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

7.- Propuesta de designaciones de Colaboradores en las Delegaciones Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel.

Se incorpora la consejera Mirta Mas.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por Unanimidad con las abstenciones naturales de las consejeras Ramírez y Mas.

“VISTO:

Las Notas según entradas N° 824 y 845 de la Delegada Académica Esquel y 846 del Delegado Académico Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Notas N° 824 y 845, la Delegada Académica, Cra. Patricia E. Blanchod, propicia la designación de los docentes para desempeñarse como Colaboradores de Extensión, de Investigación, de Posgrados y Académica, de la Facultad de Ciencias Económicas Delegación Esquel.

Que mediante la Nota Entrada N° 846, el Delegado Académico, Ab. Rubén Hayes, propicia la designación de los docentes para desempeñarse como Colaboradores de Extensión, de Investigación, de Posgrados y Académica, de la Facultad de Ciencias Económicas Delegación Comodoro Rivadavia.

Que de quienes se propone la designación, cuentan con competencias y trayectoria en nuestra Facultad.

POR ELLO
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Designar, a partir del 09 de diciembre de 2013 y hasta el 07 de noviembre de 2017 a los Colaboradores de la Delegación Esquel de la Facultad de Ciencias Económicas que se detallan a continuación, indicándose en cada caso la dedicación correspondiente:

Apellido y Nombre	Colaborador de	Dedicación
Lic. María Celeste RAMÍREZ	Colaboradora Académica	Compartida
Ing. Silvia Mabel LÓPEZ	Colaboradora de Extensión	Compartida
Cra. Norma Esperanza CASADO	Colaboradora de Investigación	Compartida
Lic. Paola Daniela FORTE	Colaboradora de Posgrados	Compartida

ARTICULO 2°.- Designar, a partir del 09 de diciembre de 2013 y hasta el 07 de noviembre de 2017 a los Colaboradores de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas que se detallan a continuación, indicándose en cada caso la dedicación correspondiente:

Apellido y Nombre	Colaborador de	Dedicación
Cra. Cristina TROLA	Colaboradora Académica	Compartida
Lic. Manuel MURUA	Colaborador de Extensión	Compartida
Est. Mirta MAS	Colaboradora de Investigación	Compartida
Cra. Marcela AGUILAR	Colaboradora de Posgrados	Compartida

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

8.- Propuesta de designaciones en las Direcciones de Pasantías y Becas y de Transferencia y Difusión.

Se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 277/13 de la Lic. Andrea M. Russ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Lic. Andrea M. Russ, propone la designación de las docentes que cubrirán las Direcciones de Pasantías y Becas y Transferencia y Difusión, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que el pedido de quienes se propone la designación, se fundamenta en la responsabilidad, eficiencia y capacidad de trabajo en equipo que vienen realizando en la Facultad de Ciencias Económicas.

Que la solicitud se basa en los antecedentes profesionales que evidencian en sus CVs.

POR ELLO
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Designar, a partir del 08 de noviembre de 2013 y hasta el 07 de noviembre de 2015 a los Directores que se detallan a continuación, indicándose en cada caso la dedicación correspondiente:

Apellido y Nombre	Dirección	Dedicación
Lic. Bocca, Edith	Pasantías y Becas	Compartida
Esp. Gómez, Ana María	Transferencia y Difusión	Compartida

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

9.- Proyectos de programas, bibliografías y normas de cátedra.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión se Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 73/13 DA; y

CONSIDERANDO:

Que la Nota del Visto presenta proyecto de programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura Administración de Servicios Sede Trelew;

Que la propuesta cuenta con el aval del Director de Departamento y de la Secretaría Académica;

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROPONE:

ARTICULO 1°.- **Aprobar**, para el ciclo lectivo 2013, el programa, bibliografía y normas de cátedra de la asignatura Administración de Servicios de Sede Trelew.-

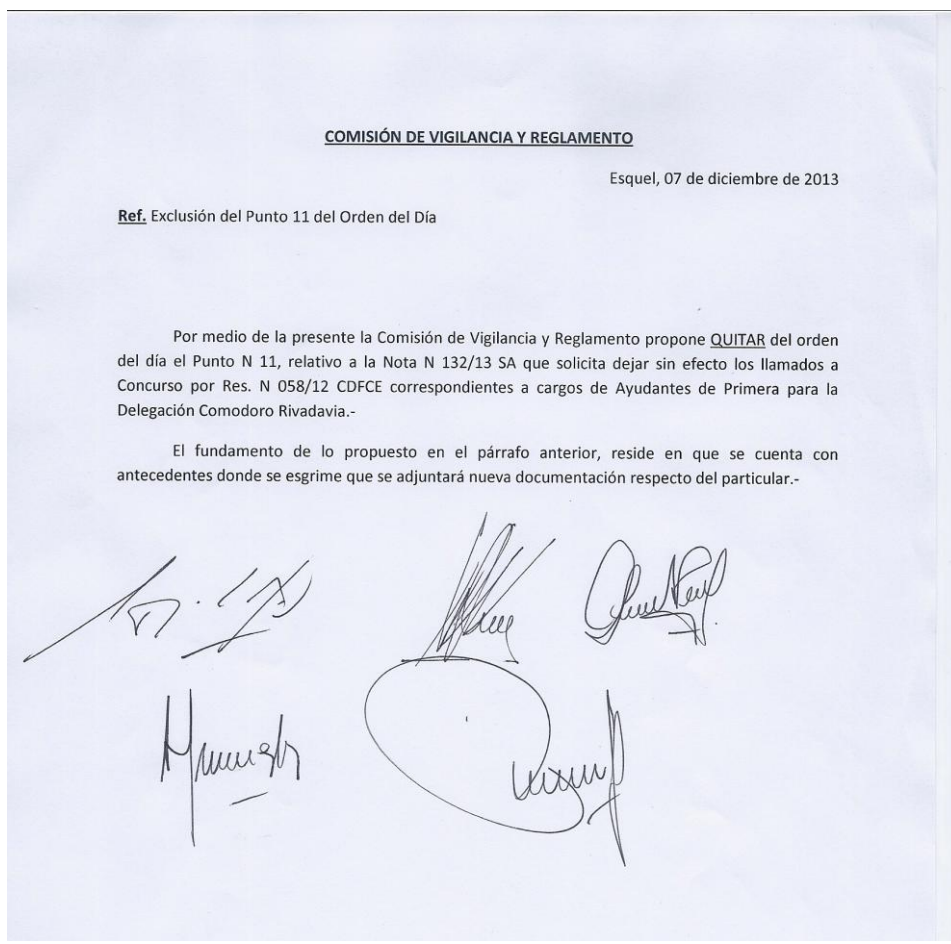
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

10.- Presupuesto de la Facultad.

Sin tema.

11.- Solicitud dejar sin efecto llamado a concurso de Auxiliares Regulares, Delegación Académica Comodoro Rivadavia.-

A continuación el consejero Laveglia, como vocero de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, da lectura al siguiente texto.



Se somete a votación la Nota de la Comisión de Vig. y Reg., se aprueba por unanimidad.

12.- Concursos Profesores Regulares, en el marco de Contrato Programa.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 146/13 SA de la Lic. Yanina F.L. Tochetti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el visto, la Lic. Yanina F.L. Tochetti, solicita el llamado a concurso en asignaturas, sede/delegación y cargos consignados en la misma, para Profesor Regular, en el Marco del Contrato Programa.

Que el Contrato Programa requiere la aprobación de los llamados a concurso durante el año 2013.

Que la Secretaría Académica se encuentra en proceso de búsqueda y conformación de jurados.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso para Profesor, en el Marco del Contrato Programa, en las asignaturas, sede/delegación y cargos consignados a continuación:

Asignatura	Sede/Delegación	Cantidad de cargos
-------------------	------------------------	---------------------------

Introducción a la Filosofía	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Sociología	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Derecho Comercial I	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Derecho Comercial II	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Derecho Constitucional y Administrativo	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Contabilidad I	Comodoro Rivadavia	2 (dos)
Contabilidad II	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Impuestos I	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Impuestos II	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Contabilidad IV	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	2 (dos)
Contabilidad III	Trelew	1 (uno)
Contabilidad Pública	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Práctica Profesional	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Matemática I	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Estadística	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Matemática Financiera	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)
Administración de la Producción	Trelew	1 (uno)
Administración General	Trelew	1 (uno)
Análisis de Sistemas II	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
Microeconomía	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Trelew	1 (uno)
Finanzas Públicas	Trelew	1 (uno)
	Comodoro Rivadavia	1 (uno)
	Esquel	1 (uno)

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- “

13.- Propuesta de designación conforme el Expediente del Concurso Interno para Director del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE).

A continuación se da lectura al siguiente Despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, en el cual unifican en un solo Despacho el tratamiento de los Puntos 13 y 14.

“VISTO:

La Nota N ° 160/13 SI, remitiendo Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Director del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE);

La Nota N ° 163/13 SI, remitiendo Expediente de Concurso Regular de un (1) cargo de Director del Grupo de Estudio de Competitividad Sistémica y Economía Aplicada a la Patagonia (GECSEA-PATAGONIA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Nro. 160/13, la Secretaria de Investigación remite el Expediente de Concurso de un (1) cargo de Director del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE);

Que mediante la Nota Nro. 163/13, la Secretaria de Investigación remite el Expediente de Concurso de un (1) cargo de Director del Grupo de Estudio de Competitividad Sistémica y Economía Aplicada a la Patagonia (GECSEA-PATAGONIA);

Que las mencionadas Notas proponen las designaciones de la Mg. Patricia Kent y el Lic. Julio Ricardo Ibáñez, como Directores del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE) y del Grupo de Estudio de Competitividad Sistémica y Economía Aplicada a la Patagonia (GECSEA-PATAGONIA), respectivamente;

Que las designaciones mencionadas son Ad Honorem

Que los Jurados designados mediante Resolución CDFCE N° 065/13 concluyen que los postulantes reúnen las condiciones para desempeñarse como Directores del GETACE y GECSEA-PATAGONIA;

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO ENSEÑANZA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Avalar** los procedimientos de Concursos realizados para los Directores del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE) y del Grupo de Estudio de Competitividad Sistémica y Economía Aplicada a la Patagonia (GECSEA-PATAGONIA);

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

A viva voz se propone designar a la Directora del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable (GETACE), la Mg. Patricia Kent, dado que fue omitido en el Despacho. Se aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y la designación de la Directora del Instituto.

14.- Propuesta de designación conforme el Expediente del Concurso Interno para Director del Grupo de Estudio en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada-Patagonia (GECSEA-PATAGONIA)

Como el tema fue tratado y aprobado en el punto anterior, en este punto se propone a viva voz la designación del Lic. Julio Ricardo Ibáñez como Director del Grupo de Estudio de Competitividad Sistémica y Economía Aplicada de la Patagonia (GECSEA-PATAGONIA). Sometida a votación se aprueba por unanimidad la designación del Director del GECSEA- PATAGONIA.

15.- Nota N° 166/13 SI de la Secretaria de Investigación propiciando la designación de la Dra. Nora Beatriz TRIFARO como Directora de Evaluación Institucional.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 166/13 como asunto entrado de la Lic. Adriana S. Almeira; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Lic. Adriana S. Almeira, propone la designación de la docente que cubrirá la Dirección de Evaluación Institucional dependiente de la Secretaría de Investigación, de la Facultad de Ciencias Económicas.

POR ELLO
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO
PROPONE:

ARTICULO 1°.- Designar, a partir del 08 de noviembre de 2013 y hasta el 07 de noviembre de 2015 a la Directora que se detalla a continuación, indicándose la dedicación correspondiente:

Apellido y Nombre	Dirección	Dedicación
Dra. Trifaró, Nora Beatriz	Evaluación Institucional	Compartida

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.”

16.- Nota N° 164/13 SI de la Secretaria de Investigación, Informe Final del Proyecto de Investigación “Desarrollo de una metodología que permita valorar los recursos naturales sujetos a manejo directo o indirecto, dentro del Área Natural Protegida Península Valdés”.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota de la Secretarías de Investigación Nro. 164/13 SI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto, la Lic. Almeida remite el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado “Desarrollo de una Metodología que permita valorar los recursos naturales sujetos a manejo directo o indirecto, dentro del Área Natural Protegida Península Valdés (ANP-VD)”, cuyo Director es el Dr. Daniel A. de Lamo.

Que el Proyecto de Investigación cuenta con evaluación interna de la “Base de Evaluadores de Investigación, Extensión y Asistencia Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas”, actuando en tal sentido la Dra. Silvana B. Montanelli.

POR ELLO:
LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONE:

ARTÍCULO 1°.- **Avalar y remitir a la Secretaría de Ciencia y Técnica**, la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación titulado “Desarrollo de una Metodología que permita valorar los recursos naturales sujetos a manejo directo o indirecto, dentro del Área Natural Protegida Península Valdés (ANP-VD)”, cuyo Director es el Dr. Daniel A. de Lamo, evaluado por la Dra. Silvana B. Montanelli.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaria de Investigación la emisión de la certificación correspondiente a los Evaluadores Internos actuantes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Secretaría de Ciencia y Técnica y cumplido, archívese.- “

17.- Nota N° 149/13 SA de Secretaría Académica remitiendo programas, bibliografías y designaciones de docentes en la ex Delegación Ushuaia, ahora UNTDF.

A continuación se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

La Nota N° 149/13 SA y la Resolución N° 84/12 CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Secretaria Académica Lic. Yanina Tocchetti, remite las designaciones y los programas, bibliografías y normas de cátedra efectuadas por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y remitidos a ésta, en el marco del Convenio de Transferencia ley 26559.

Que mediante la Resolución N° 084/12 CDFCE, este cuerpo dispuso los requisitos requeridos para el control académico de los alumnos involucrados en el citado convenio.

POR ELLO:

LA COMISION DE ENSEÑANZA DEL
H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROPONE:

ARTICULO 1°.- Avalar la designación efectuada mediante Resolución RO Nro. 242/2013 de la UNTDF correspondientes al Cr. Heraclio Juan Lanza como docentes-investigador Profesor Adjunto con Dedicación Simple para el dictado de la Asignatura Práctica Profesional en la ciudad de Ushuaia, desde el 15 de Julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Aprobar los programas, bibliografías y normas de cátedra de las asignaturas correspondientes a la UNTDF, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 084/12 de éste cuerpo, que se detallan a continuación:

Asignatura	Profesor Responsable
Contabilidad III	Cr. Héctor Chyrikins
Seminario Taller Contable	Cr. Rodolfo Di Leo
Economía I	Cr. Adalberto José Santos
Práctica Profesional	Cr. Heraclio Juan Lanzo

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese..-“

18.- Proyecto de Reglamento de Carreras de Posgrados de la FCE.

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

Las Notas N° 065/13 SP, remitiendo Proyecto de Reglamento del funcionamiento de la Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y la modificación a la Carrera de Posgrado Especialización en Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota Nro. 065/13 SP, la Secretaria de Posgrado remite antecedentes y propuesta Proyecto de Reglamento del funcionamiento de la Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y la modificación a la Carrera de Posgrado Especialización en Tributación;

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB se presenta a acreditar la Maestría en Gestión Empresarial y Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de Delegación Académica en Comodoro Rivadavia, y las Carreras Maestría en Gerencia Pública, Especialización en Derecho Penal, Especialización en Tributación y Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de Sede Trelew.

Que a tales efectos es necesario modificar Planes de Estudio y Reglamentos de funcionamientos de las carreras de Posgrados de la Facultad;

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el Reglamento de Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas que se Adjunta como Anexo I a la presente.-

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y de forma.- “

Se transcribe a continuación el Anexo indicado en el Despacho anterior.

“TRELEW,

VISTO:

La Disposición 001/02 CAFCE, Ordenanza 146/12 CS, Disposición 004/10 CDFCE y Disposición 003/13 CDFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición 001/02 se aprobó el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB con fecha 7 de Agosto de 2002.

Que la Ordenanza 146 aprueba el Reglamento General de Carreras de Posgrado derogando las anteriores reglamentaciones.

Que la Disposición 004/10 CDFCE Modifica el Punto IX de la Disposición 001/02 CDFCE.

Que la Disposición 003/13 CDFCE aprueba el Reglamento sobre la integración y funciones del cuerpo docente de las carreras y actividades de posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB.

Que es necesario adecuar el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas con el Reglamento General de Carreras de Posgrado aprobado por el Consejo Superior.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N°43/13.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 07 de Diciembre de 2013.

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el **Reglamento de Posgrados** que figura como Anexo a la presente Resolución, para los distintos posgrados que se dictan en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ARTÍCULO 2º.- **Derogar** las Disposiciones Nros. 001/02 CAFCE, 004/10 y 003/13 CDFCE; y toda otra Reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N°

CDFCE.-

**Reglamento de Posgrados
Facultad de Ciencias Económicas**

CAPITULO I - OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS

Art 1. Los estudios de posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas tienen los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer las competencias académicas y profesionales de graduados, docentes e investigadores de nuestra comunidad universitaria.
- b. Promover la formación en ciencias sociales en general y ciencias económicas en particular de profesionales de los distintos sectores económicos y sociales de la región.
- c. Promover la formación interdisciplinaria a partir de la articulación académica presencial, semipresencial o a distancia, con otros centros de posgrados de universidades argentinas y extranjeras.

CAPITULO II - TIPOS DE FORMACIÓN

Art 2. La Facultad dictará las siguientes actividades de formación de posgrado.

- a. **Doctorados:** tendrán como objeto la formación de posgraduados que produzcan aportes originales en el área de conocimiento de las ciencias económicas, cuya universalidad debe procurar en un marco de nivel de excelencia académica.
- b. **Maestrías:** tendrán por objeto proporcionar formación académica y/o profesional en disciplinas del campo social y económico, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, metodológico, de gestión o artístico en función al estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo de aplicación de una o más profesiones. Podrán ser académicas o profesionales.
- c. **Especializaciones:** tendrán por objeto profundizar el dominio de un tema o área determinada dentro de las profesiones vinculadas a las ciencias sociales y económicas.
- d. **Cursos de posgrado:** se dictarán cumpliendo con los requisitos de admisión estipulados en la reglamentación de posgrados vigente de la Universidad. Podrán dictarse bajo la modalidad de cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos.

CAPÍTULO III - ESTRUCTURAS, MODALIDADES Y SEGUIMIENTO CURRICULAR

Art 3. Las carreras se organizan mediante planes de estudio. Los mismos serán aprobados por el Consejo Directivo y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. El plan de estudio deberá considerar el tipo de carrera, la organización institucional y la modalidad en que se desarrollará. Deberá definir la denominación de la carrera y del título a otorgar; la fundamentación y objetivos en concordancia con los definidos para la institución; los requisitos de admisión y egreso; la carga horaria total y por asignatura; las modalidades de formación práctica; los sistemas de evaluación y las características del cuerpo académico.

Art 4. Las modalidades de dictado de las carreras serán las siguientes:

- 4.1. **Carreras presenciales**, que se desarrollarán con la presencia e interacción de docentes y estudiantes en un mismo espacio y tiempo, cumpliendo lo establecido en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB.
- 4.2. **Carreras a distancia**, conformadas por actividades curriculares previstas en planes de estudios que no requieran de la presencia del estudiante en ámbitos determinados institucionalmente, cualesquiera sea la denominación.

Para la oferta de carreras conjuntas o interinstitucionales, nacionales y/o internacionales, se instrumentaran convenios y reglamentos específicos.

Art. 5. **Seguimiento curricular:** Los mecanismos de seguimiento serán establecidos en el marco de los planes de estudio. Deberán contemplarse aspectos tales como: evaluaciones de calidad y pertinencia de la estructura curricular y los contenidos formativos implicados en la misma, evaluaciones de materiales, bibliografía y soportes tecnológicos, evaluaciones de la percepción de los estudiantes y docentes sobre el desarrollo de la carrera, evaluaciones sobre el desarrollo académico de los docentes de la carrera. Las carreras cumplirán con la normativa de evaluación y acreditación vigente a nivel nacional a partir de su aprobación por las instancias universitarias propias que correspondan.

CAPITULO IV - CUERPO ACADÉMICO

Art. 6. **Director de carrera.** Debe reunir los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrados vigente en la UNSBJ. Es designado por el Consejo Directivo y tiene las siguientes funciones:

- 6.1 Participar en la propuesta de la carrera de posgrado en sus diversos aspectos: fundamentos, objetivos, incumbencias de la carrera, perfil del graduado, estructura curricular, contenidos mínimos, requisitos para cursar, requisitos de admisión, régimen de promoción y de evaluación, sin que ésta enumeración sea taxativa.
- 6.2. Actuar en coordinación con la Secretaría de Posgrados de la Facultad, para velar por el correcto cumplimiento del programa de la carrera.
- 6.3. Realizar el seguimiento permanente de todas las actividades de la carrera.
- 6.4. Establecer el cronograma de clases e informar a la Secretaría de Posgrados y al Comité Académico para su aprobación.
- 6.5. Participar activamente en todas las acciones administrativas, organizativas y académicas tendientes a lograr el reconocimiento oficial y la validez nacional del título ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- 6.6. Liderar procesos de evaluación periódica del desarrollo de la carrera, observando con especial énfasis los indicadores de retención de alumnos y graduación; la entrega y seguimiento para su corrección de tesis y trabajos finales, como así también las evaluaciones periódicas; el cumplimiento del cronograma; desgranamiento y ausentismo de alumnos, encuestas de opinión, entre otros.
- 6.7. Proponer al Comité Académico modificaciones curriculares.
- 6.8. Proponer al Comité Académico el cuerpo docente de la carrera de posgrado.
- 6.9. Supervisar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los módulos.

6.10. Confeccionar las Actas que resulten de los temas tratados por el Comité Académico y elevar las mismas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas para su aprobación.

Art. 7. Co-director de carrera. Podrá designarse de acuerdo a la complejidad y particularidad de cada carrera. Deberá cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSBJ.

Art. 8. Comité Académico de carrera. Sus miembros deben reunir los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrados vigente en la UNPSBJ. Son designados por el Consejo Directivo y Consejo Superior y tiene las siguientes funciones:

- 8.1. Administrar la carrera de posgrado encomendada.
- 8.2. Operar como autoridad para la admisión de los aspirantes, determinando los procedimientos precisos para la misma.
- 8.3. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación:
 - a) Normas específicas de la carrera.
 - b) Cuerpo docente, Directores y Co Directores de Tesis y Trabajos Finales, según corresponda y los jurados.
 - c) Cambios de tema de tesis de trabajo final, situación que el Comité Académico habrá resuelto contando con el aval del Director y solicitud del tesista.
 - d) Cambio de Director de Tesis o Trabajo Final, en cuyo caso adjuntará la aceptación por escrito del nuevo Director, quien deberá avalar el tema original de la tesis o sugerir modificaciones acerca del tema y/o lugar de realización de la misma.
 - e) Cambios en el co-director de tesis, cuando lo hubiera.
 - f) Cambios en la integración del Jurado de Tesis, por motivos fundados.
 - g) Cumplir con funciones encomendadas en las reglamentaciones propias de la carrera.

Art. 9. Coordinador Académico. Es designado por el Decano y tiene las siguientes funciones:

- 9.1. Coordinar el desarrollo del plan de trabajo y cronograma que se defina al inicio de cada actividad académica.
- 9.2. Actuar en coordinación con el Director de la Carrera (o Comité Académico) y con el Secretario de Posgrado, como enlace entre ambos, atendiendo los aspectos organizativos y de funcionamiento que refieran al desarrollo del Programa.
- 9.3. Convocadas las inscripciones, dar el listado de postulantes a ser evaluados por el Comité Académico a fin de decidir su ingreso al posgrado.
- 9.4. Controlar que las Actas del Comité Académico estén acompañadas por la documentación correspondiente: Curriculum Vitae de los profesores, programa, bibliografía, metodología de enseñanza y aprendizaje y de normas de evaluación propuestas para cada módulo. Elevar esta documentación a la Secretaría de Posgrado para ser remitidas al Consejo Directivo de la Facultad para su tratamiento.
- 9.5. Colaborar activamente en todas las acciones administrativas, organizativas y académicas tendientes a lograr el reconocimiento oficial y la validez nacional del título ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- 9.6. Proponer actividades de extensión y gestión de convenios.
- 9.7. Gestionar la adquisición de bibliografía recomendada.

Art. 10 Coordinador logístico. Es designado por el Decano y tiene las siguientes funciones:

- 10.1 Crear una base de datos personales de cada docente (nombre completo, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre del módulo, tipo y N° Cta Bancaria, N° CBU, Número de Cuit, cuil), designación, acta, curriculum vitae, programa.
- 10.2 Establecido el cronograma de clases, gestionar la adquisición de los pasajes y reserva de hotel. Velar por el cumplimiento del plan de viajes y asistencia de los docentes, e informar acerca de tales acciones.
- 10.3 Verificar la logística para cada encuentro (Reservar aula y equipamiento, material bibliográfico, pago de horarios, pasajes, transporte hacia el aeropuerto y en general todo lo necesario para que el encuentro se realice sin impedimentos en tiempo y forma)
- 10.4 Verificar, con el área respectiva de la Secretaría de Posgrados, el cobro de los aranceles establecidos y el control de la asistencia de los cursantes, realizar el seguimiento de los cursantes morosos (sea documentación o dinero).
- 10.5 Notificar al Secretario de Posgrados la evolución de los cursantes de su posgrado, mantenimiento de la cantidad mínima de cursantes y costos del posgrado.
- 10.6 Al finalizar el dictado de cada módulo, en el último encuentro, efectuar una encuesta de opinión para que, cada alumno de posgrados responda sobre el cursado. Esta encuesta deberá ser remitida a la Secretaría de Posgrados de la Facultad.

Art. 11 Cuerpo docente: El conjunto de docentes a cargo de la enseñanza y evaluación en cursos, seminarios, talleres u otros que conformen el plan de estudios, estará compuesto por lo menos en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel estable de la Universidad. El restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) podrá estar integrado por docentes externos que asuman eventualmente parte o todo el dictado de una actividad académica. Cuando se trate de áreas formativas con escasa tradición o incipiente desarrollo de propuestas de posgrados o en consideración de una posible y circunstancial insuficiencia cuantitativa de recursos humanos en la Universidad, se atenderá excepcionalmente a una distribución diferente.

Art. 12 En el caso de aquel docente que no forme parte del plantel estable de la Universidad, se debe acreditar que se trata de un reconocido especialista en la materia a su cargo, lo cual se respaldará con antecedentes tales como:

- 12.1 Desempeñarse o haberse desempeñado regularmente como docente en programas de posgrado científicamente reconocidos en el país o en el exterior;
- 12.2 Tener trayectoria en la formación de recursos humanos como director de trabajos finales o tesis de especializaciones, maestrías y doctorados;
- 12.3 Poseer antecedentes en investigación científica y/o tecnológica;
- 12.4 Haber publicado libros, capítulos y/o artículos sobre la materia en revistas con referato y/o en publicaciones de reconocido prestigio;
- 12.5 Tener destacada actuación en el ámbito de la actividad pública y/o ámbitos empresarios vinculados a la disciplina en cuestión.

Art. 13 Para el dictado de las asignaturas, el Comité Académico, propondrá al Consejo Directivo o al Decano, según corresponda, la designación de los docentes en las categorías y funciones siguientes:

- 13.1 **Profesor a cargo:** para ser propuesto para este cargo se valorará que el docente posea trayectoria institucional y/o título de posgrado equivalente o superior al que otorga la carrera, salvo en los casos de las actividades de posgrado en los que no será exigible este último requisito. Sus funciones serán las siguientes:
 - a) Elaborar el programa, que debe ser aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico en las Carreras de Posgrado, o por el Decano en los casos de cursos de posgrados, según corresponda;

- b) Coordinar las tareas de los integrantes del equipo docente designado a su cargo;
 - c) evaluar y calificar a los alumnos al final del cursado, firmando el acta correspondiente;
 - d) Proponer la designación de los docentes a su cargo;
 - e) elevar al Comité Académico o a la Secretaría de Posgrados, según corresponda, un informe final del desempeño de los docentes a su cargo y de la actividad académica de cada ciclo.
 - f) Dictar las clases teóricas;
 - g) Corregir los trabajos finales de cada asignatura, en un plazo no mayor a los tres meses. En caso de no cumplir deberá informar al Comité Académico.
 - h) Diseñar y dirigir la formación de los docentes a su cargo.
- 13.2 **Profesor invitado:** podrán ser designados aquellos docentes que reúnan cualidades académicas destacadas equivalentes a las requeridas para desempeñarse como profesor a cargo. El profesor a cargo puede asignarle parte del dictado de la carrera o actividad de posgrado. Sus funciones serán las siguientes:
- a) Dictar clases teóricas y/o prácticas sobre temas específicos dentro del posgrado en forma coordinada con el Profesor a cargo;
 - b) Colaborar con el Profesor a cargo en la elaboración de las evaluaciones y su corrección.
- 13.3 **Docente Auxiliar:** podrán ser designados en esta categoría aquellos docentes que reúnan algunas de las siguientes condiciones: tener antecedentes suficientes en docencia universitaria; poseer experiencia en presentación de trabajos en congresos y seminarios; tener trayectoria laboral y/o profesional relacionada con la carrera y/o actividad de posgrado; haber publicado libros, capítulos y/o artículos en revistas con referato o en publicaciones de reconocido prestigio, en forma individual o grupal. Sus funciones se desarrollarán bajo la supervisión del Profesor a cargo y serán las siguientes:
- a) Dictar clases prácticas bajo la supervisión del Profesor a cargo.
 - b) Coordinar pasantías, tareas de campo y/o actividades prácticas.
- El Docente Auxiliar podrá ser designado simultáneamente como Docente Tutor.
- 13.4 **Docente Tutor:** Podrán ser designados en esta categoría aquellos docentes que reúnan algunas de las siguientes condiciones: poseer trayectoria comprobable en investigación y/o extensión, y presentación de trabajos en congresos y/o seminarios; desempeñarse o haberse desempeñado como docente en esta u otra universidad nacional. Sus funciones se desarrollarán bajo la supervisión del Profesor a cargo y serán las siguientes:
- a) Apoyar y asistir metodológicamente a los alumnos en tareas vinculadas a monografías, trabajos de investigación y/o extensión, y en la realización del Trabajo Final o Tesis;
 - b) Vincularse directamente con el Director del Trabajo Final o de Tesis de cada alumno para coordinar y consolidar esta etapa de la formación.
- 13.5 **Director de trabajo final.** Los Directores y Co-directores, cuando los hubiera, deberán reunir los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB. Son designados por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico.

CAPITULO V - TRABAJOS FINALES DE CARRERAS DE POSGRADOS

Art. 14 **Tipos de trabajos finales:** Los Doctorados y Maestrías Académicas culminan con un trabajo final de tesis. Las maestrías profesionales culminan con un proyecto, estudio de caso, obra o trabajo similar. Las especializaciones culminan con un trabajo final integrador de carácter individual.

Art. 15 **Tesis:** Cuando el Plan de Estudios establezca la realización de un trabajo de tesis el mismo será de carácter individual, y se realizará bajo la supervisión de un director de tesis designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico del posgrado correspondiente. Los temas serán aprobados por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico.

Art. 16 **Otros trabajos finales:** Los productos finales de Maestrías Profesionales y Especializaciones deben cumplir con los requisitos de la reglamentación de posgrados vigentes de la UNPSJB. Los temas serán aprobados por el Consejo Directivo; deberán inscribirse en los registros de tesis de cada carrera y sus resúmenes serán publicados y difundidos por la Universidad.

Art. 17 **Evaluación de los trabajos finales:** El trabajo final de los posgrados bajo cualquiera de los formatos que proponga el plan de estudios será evaluado por un Jurado integrado como mínimo por tres miembros, con experiencia acreditable en investigación en el área de conocimiento o mérito suficiente en el campo científico o tecnológico que corresponda, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB. Los productos finales de Doctorados y Maestrías requieren de la defensa oral y pública de las mismas.

CAPITULO VI - ALUMNOS Y GRADUADOS

Art. 18 **Admisión y permanencia:** para ingresar y permanecer en las carreras de posgrados se deberá poseer título universitario o preuniversitario de carrera de cuatro años de duración expedido por universidad reconocida y cumplir con los prerequisites que determine el Comité Académico en concordancia con los requisitos expuestos en la reglamentación de posgrado vigente en la UNPSJB.

Art. 19 **Pre Inscripciones:** previo al llamado efectivo de aspirantes a ingresar a las distintas carreras de posgrado, la Facultad realizará un llamado a pre-inscripción de interesados, a efectos de evaluar la puesta en desarrollo de las mismas. Los interesados que respondan al llamado a preinscripción deberán efectuar personalmente el trámite en la oficina de Posgrado de la Facultad, en cada Sede o Delegación donde se implementen las carreras, debiendo cumplimentar los requisitos que se establezcan en la misma.

Art. 20 Efectuado/s el/los llamado/s a inscripción efectiva para el desarrollo de los distintos posgrados, los aspirantes deberán cumplimentar además de todos los requisitos formales de cada llamado, con los requisitos específicos de cada carrera particular y aceptar en un todo las condiciones de admisión establecidas.

Art. 21 El llamado incluirá el cupo mínimo de cursantes que habilitará el inicio del posgrado y el cupo máximo que podrá ser admitido.

Art. 22 **Arancelamiento:** el arancelamiento deberá ser abonado por el aspirante al inicio del ciclo académico, bajo las modalidades de pago que ofrecerá la Facultad a tales efectos. La falta de cumplimiento en el pago de los aranceles por parte de los cursantes impondrá situación de inhibición para la continuidad de su carácter de cursante al plan de posgrado.

Art. 23 **Asistencia en carreras presenciales:** los cursantes deberán asistir al 75% de las clases. El comité académico de cada carrera de posgrado puede establecer una exigencia mayor.

Art. 24 **Calificación:** la clasificación de los cursantes se ajustará al Reglamento General de la Actividad Académica de la Facultad, Disposición CAFCE 02/97, Art 74: se utilizará una escala de cero a diez considerando 0 Reprobado; 1 a 3 Insuficiente; 4 Suficiente; 5a7 Bueno; 8 y 9 distinguido y 10 sobresaliente. Los alumnos deberán acreditar en sus estudios un promedio mínimo de siete puntos.

Art. 25. En el caso de que un alumno no alcanzara ese mínimo, las normas complementarias contemplarán la presentación de alguna forma de examen global (antes del final o de graduación o de regularización) que tendrá como objetivo comprobar que el alumno ha alcanzado la preparación académica necesaria.

Art. 26 Al realizar el promedio de calificaciones obtenidas en la carrera no serán consideradas las asignaturas aprobadas por equivalencia con estudios realizados en otros programas de posgrado de esta o de otras Universidades nacionales y/o extranjeras.

Art. 27 Cada docente acordará con el Comité Académico la modalidad de aprobación que se utilizará en la asignatura a su cargo o unidad curricular y la comunicará al iniciar la actividad.

Art. 28 El Comité Académico de cada carrera de posgrado establecerá la inclusión o no de exámenes recuperatorios y su modalidad.

Art. 29 En caso de requerirse trabajos finales para la titulación, los mismos deben ser entregados, antes de que se cumpla dos años de la finalización del cursado como máximo. El Comité Académico de cada carrera de posgrado podrá establecer plazos diferentes, cuando lo estime necesario.

Art. 30 **Equivalencias:** Las equivalencias serán solicitadas por el cursante quien presentará todos los antecedentes a ser considerados por el Comité Académico de acuerdo a la reglamentación de posgrados vigente de la UNPSJB.

Art. 31 A los efectos del plazo para la presentación del Plan de Tesis se considerará como fecha de aprobación de los créditos otorgados por reconocimiento de equivalencia de estudios, la Resolución de Decano de la Facultad que acepte la propuesta del Comité Académico y otorga la equivalencia solicitada.

Art. 32 **Pasantías:** Si el Plan de Estudios incluye la realización de pasantías la modalidad de las mismas será establecida por el Comité Académico de cada posgrado.

Art. 33 **Becas:** Las becas se otorgan según lo establecido en la Disposición 01/12 CDFCE.

Art. 34. **Graduados:** cada carrera de posgrado que se dicte en la Facultad, establecerá un mecanismo de seguimiento de graduados.

CAPITULO VII - EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS Y CONSTANCIAS

Art. 35 La Facultad extenderá, a pedido de los interesados, la constancia de realización y/o aprobación de instancias pertinentes al programa de posgrado, así como constancias de asistencia a actividades presenciales que sean requeridas por los cursantes.

Art. 36 La Facultad extenderá certificaciones por cada actividad académica definida en la estructura curricular como Unidad Académica. En la misma se reconocerá expresamente como equivalente a la realización de un curso de posgrado. En dicho certificado se expresará fehacientemente su carácter de Curso de Posgrado.

Art. 37 Al finalizar y dar cumplimiento los cursantes a todas las instancias académicas establecidas en la norma que rige el posgrado, la Facultad procederá a la tramitación de los correspondientes diplomas de acuerdo con los procedimientos y exigencias vigentes en la Universidad para la expedición de títulos, y ajustándose a lo previsto en la reglamentación de posgrado vigente de la UNPSJB.

CAPITULO VIII - DISPOSICIONES FINALES

Art. 38. Para todos los aspectos no especificados en este reglamento, las decisiones se atenderán a la reglamentación de posgrados vigente de la UNPSJB.

19.- Propuesta de modificaciones a la carrera de Posgrados, Especialización en Tributación.

Se da lectura al siguiente Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

“VISTO:

Las Notas N ° 065/13 SP, remitiendo Proyecto de Reglamento del funcionamiento de la Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y la modificación a la Carrera de Posgrado Especialización en Tributación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota Nro. 065/13 SP, la Secretaria de Posgrado remite antecedentes y propuesta Proyecto de Reglamento del funcionamiento de la Carrera de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y la modificación a la Carrera de Posgrado Especialización en Tributación;

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSJB se presenta a acreditar la Maestría en Gestión Empresarial y Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de Delegación Académica en Comodoro Rivadavia, y las Carreras Maestría en Gerencia Pública, Especialización en Derecho Penal, Especialización en Tributación y Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría de Sede Trelew.

Que a tales efectos es necesario modificar Planes de Estudio y Reglamentos de funcionamientos de las carreras de Posgrados de la Facultad;

POR ELLO:
LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROPONE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar las modificaciones a la carrera de Posgrado, Especialización Tributación que se adjunta como Anexo II a la presente.-

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y de forma.- “

TRELEW,

VISTO:

La Resolución N° 253/06 CONEAU, la Resolución 160/11 Ministerio de Educación de la Nación, la Ordenanza 146/11 CS, la Disposición /13 CD, la Resolución N° 112/96 CAFCE y 178/96 CS que aprueba la Especialización en Tributación y la propuesta del Comité Académico; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 253/06 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (CONEAU) acreditó la carrera Especialización en Tributación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para Sede Trelew.

Que la Ordenanza 146/11 CS modificó el Reglamento General de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que la Disposición/13 CD modificó creó el Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNPSBJ.

Que por Resolución N° 112/96 CAFCE se aprobó y elevó al Consejo Superior la Especialización en Tributación aprobado posteriormente por Resolución N° 178/96 CS y N° 2254/97 MCyE.

Que la Resolución 022/11 CDFCE reestructuró la integración del Comité Académico de la mencionada carrera y se aprobó por Resolución 034/11 CS.

Que es necesario adecuar la carrera al Reglamento de la Ordenanza 146/11 CS y a las recomendaciones de la CONEAU que figuran en las Resoluciones de acreditación mencionadas.

Que el Artículo 4 de la Ordenanza 146/11 CS se refiere a que la Carrera de Posgrado explicitará, dentro de un marco general de congruencia y consistencia con la naturaleza del Estatuto de la Universidad y las normas relativas a posgrados.

Que en las modificaciones se prevén aspectos académicos y organizativos ajustándose en un todo a la disposición de la Ordenanza 146/11 CS y la Resolución 160/11 Ministerio de Educación de la Nación vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió favorablemente conforme el Despacho N° /.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día ___ de ___ de ___.-

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR las modificaciones al **Reglamento** de la Carrera de Posgrado Institucional **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN** que fuera aprobada por Resolución 112/96 CAFCE, el que queda redactado como figura en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR el proyecto del Artículo 1º al Hº Consejo Superior para su tratamiento.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, gírese al Hº Consejo Superior y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° _____ **CDFCE..-**

- I INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNDAMENTACION
- II OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO
- III TITULACIÓN
- IV PERFIL
- V REQUISITOS DE ADMISIÓN
- VI PERMANENCIA Y EGRESO
- VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
 - a) Estructura del mapa curricular
 - b) objetivos y contenidos mínimos de cada asignatura
 - c) sistema de evaluación
 - d) seguimiento curricular
- VIII ORGANIZACIÓN ACADÉMICA
- IX PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
- X BECAS

I INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNDAMENTACION

De acuerdo a la Ordenanza 146/11 CS de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, marcos normativos que permiten conformar en la Facultad de Ciencias Económicas Cursos de Especialización, la Ordenanza 146/11 CS define el **ARTÍCULO 10**: *La Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones. Aquellas Especializaciones en las que el área a profundizar sea de la práctica profesional, incluirán en su diseño un fuerte componente de práctica intensiva. En todos los casos, contará con evaluación final individual de carácter integrador.*

Conduce al otorgamiento de un título de Especialista, con especificación de la profesión o campo de aplicación.

En la organización de la Especialización en Tributación, se tienen en cuenta factores de demanda educativa, entendiéndose que la Facultad está en condiciones de continuar con su oferta educativa de nivel superior, tal como se hizo con éxito hasta el presente.

En la búsqueda de atender la demanda educativa, generamos condiciones aptas para que a través de este curso de especialización demos respuesta a inquietudes de graduados de las diversas disciplinas que pueblan nuestra Patagonia.

La interdisciplinariedad es uno de los eslabones que permiten el tránsito hacia aquella excelencia.

Damos respuesta también a los gobiernos nacional, provincial y municipal en su búsqueda de personal idóneo a fin de lograr la modernización y transformación del sector público.

Tenemos como columna vertebral de esta especialización en particular, incentivar los aspectos éticos que derivan de la importancia social de la tributación.

En suma, por intermedio de este programa de Posgrado, se realizan acciones simultáneas que inciden sobre la excelencia del nivel de grado, la jerarquización de la actividad profesional, la especialización y perfeccionamiento de los graduados, la modernización y transformación de la sociedad a partir del sistema de recaudación tributaria del Estado Nacional, Provincial y los Municipios.

Propiciar estudios de posgrado de la mayor jerarquía para profesionales vinculados a la actividad fiscal y en especial a la tributación.

Tender al mejoramiento, reformulación, transformación y modernización del sector.

Favorecer el proyecto de desarrollo académico de la Facultad, a partir de la generación de propuestas de formación de posgrado.

Por un lado, existe la demanda del sector público, Nacional, Provincial y Municipal, de graduados en Ciencias Económicas y Derecho, con formación en aspectos vinculados a la actividad fiscal y en especial la tributación, objetivo que tiende a la reformulación, transformación y modernización del sector.

Esta Universidad a través de su Facultad de Ciencias Económicas no está ajena a dichos objetivos en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan, impiden o retrasan el bienestar general ó el progreso de la sociedad.

Por otro lado, tenemos la demanda del sector profesional de Ciencias Económicas y Derecho, con el fin de especializarse en áreas como la tributación, fuertemente vinculada a sus actuaciones profesionales.

El sistema social demanda para su adecuado funcionamiento, un correcto desarrollo del subsistema económico; éste, a su vez, requiere determinados profesionales especializados cuya formación se considera de competencia de la Universidad.

La tributación no sólo es una herramienta de obtención de recursos para hacer frente a las necesidades públicas, fundamentalmente en un estado moderno, sino un instrumento que debe contribuir a la estabilidad, crecimiento económico y redistribución del ingreso.

Desde otro aspecto, en un estado de derecho, los sistemas tributarios deben abocarse a un razonable equilibrio entre los derechos y obligaciones del gobierno y los ciudadanos contribuyentes, justificación y objetivo de ese estado de derecho.

La función social de las Ciencias Económicas requiere coincidentemente con los aspectos mencionados más arriba, una fuerte contribución en la mejora de la organización social y la consolidación de valores éticos profesionales que confirmen un ejercicio profesional de creciente capacidad científica y principios éticos individuales y colectivos en lo profesional, coincidentes con el interés social.

II OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO

El objetivo de la especialización es la capacitación de profesionales graduados en Ciencias Económicas y Derecho, en los diversos aspectos relacionados con la tributación: económicos, jurídicos, de administración fiscal y la introducción de la investigación en los aspectos tributarios.

En especial:

- Asesorar e intervenir en la formulación de políticas y elaboración de normas tributarias
- Interpretar y aplicar las normas tributarias
- Ajustar el ejercicio profesional a criterios éticos acordes con la importancia social de la tributación y el rol de máxima responsabilidad que la conceptualización actual de los fines del Estado y su forma de alcanzarlos le reserva a los profesionales de Ciencias Económicas y del Derecho.

III TITULACIÓN

Al finalizar el Programa se conferirá el Título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

Para obtener el título correspondiente será necesario dar cumplimiento a los requisitos estipulados según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículos 11 y 12 de la Ordenanza 146/11 CS que establece:

ARTICULO 11: Las carreras de Especialización culminarán con un trabajo final de integración que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada, derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El tipo de trabajo final que establezca el plan de estudios se relacionará directamente con el perfil profesional y los objetivos que se propongan para la formación.

El trabajo final contará con la dirección de un Director de Trabajo Final de Especialización. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico y puede ser acompañado o no con la defensa oral del mismo. La evaluación será realizada por un Jurado y, cuando así se establezca, proceder a la instancia de presentación y defensa oral.

Cada Especialización, en su reglamento, incluirá los requisitos específicos y formales que se exigirán en relación con el trabajo final a presentar.

ARTÍCULO 12: Para obtener el título y grado académico de Especialista será necesario:

- a) Haber aprobado y acreditado el respectivo plan de estudios.
- b) Presentar y aprobar el trabajo final, según las características y procedimientos específicos que establezcan las normas de la carrera de posgrado.
- c) Cumplir con los restantes requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

IV PERFIL

Los objetivos del Programa de Posgrado delimitan y definen los siguientes ejes a nivel del Perfil del egresado de la Especialización.

- A nivel de contenidos conceptuales una sólida formación en lo referente al análisis de las normas tributarias, su interpretación y aplicación en el ámbito profesional de las ciencias Económicas y del Derecho.
- A nivel de contenidos procedimentales el desarrollo de competencias fundamentales para la investigación en aspectos tributarios.
- A nivel de contenidos actitudinales la comprensión del valor y la incidencia de su trabajo en el conjunto social dentro del que se suscribe su desarrollo.

V REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ingresar al curso de especialización se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que se aspira.
- b) Ser graduados de universidades nacionales, provinciales o privadas (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional) argentinas, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitario reconocidas por autoridades nacionales competentes. La admisión del candidato extranjero no significa en ningún caso la reválida de su título de grado.
- c) Tener título que sea académicamente suficiente, a juicio del Comité Académico, en el caso de programas interdisciplinarios que no indiquen carreras específicas como antecedente, o bien cuando el programa, siendo de una disciplina específica, permita el ingreso de estudiantes provenientes de otras disciplinas.
- d) En casos excepcionales los postulantes que se encuentren fuera de los términos de admisión precedentes podrán ser admitidos, siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursados satisfactoriamente. En estos casos, las normas específicas de cada carrera de posgrado fijarán los mecanismos de admisión o los exámenes requeridos para el ingreso y/o cursos propedéuticos que se estimen necesarios. Los cursos propedéuticos no tendrán valor en créditos ni formarán parte del proyecto de plan de estudios.
- e) En todos los casos, la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita, de manera alguna, el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- f) Los graduados extranjeros deberán requerir con anticipación a la Universidad la asignación de la vacante individual y, una vez obtenida la constancia, ésta obrará como documento idóneo para solicitar la visa respectiva.

Además:

- ✓ Presentar la correspondiente solicitud de inscripción.
- ✓ La admisión será resuelta después de una entrevista personal del postulante con el Comité Académico, que se constituirá en elemento, decisivo, o mediante el procedimiento que dicho Comité establezca.
- ✓ El curso se dictará si se reúne un mínimo de veinte (20) inscriptos.
- ✓ El cupo máximo se fijará en veinte (40) inscriptos.
- ✓ La Facultad habilitará un llamado a preinscripción. El mismo tendrá por finalidad conocer la matrícula de interesados.

VI PERMANENCIA Y EGRESO

El curso se dictará a término, en la sede Trelew de la Facultad de Ciencias Económicas, definición ésta que debe interpretarse como norma complementaria, según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículo 2 de la Ordenanza 146/11 CS que dice:

“ARTÍCULO 26: El máximo límite de tiempo para estar inscripto en una carrera de posgrado será de dos (2) veces la duración señalada en el plan de estudios correspondiente. Cuando se hubiesen vencido los plazos fijados, y con dictamen fundado del Comité Académico respectivo, se podrá autorizar la reinscripción hasta por un (1) año más. El plazo para la presentación del examen final o tesis será, como máximo, tres (3) veces la duración del plan de estudios correspondiente, y se contará a partir de la primera inscripción al examen.”

En particular, la Facultad no asumirá con los inscriptos compromisos que excedan los períodos máximos fijados según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículo 26 de la Ordenanza 146/11 CS.

VII ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Estructura del mapa curricular

	ASIGNATURAS	DURACIÓN	Carga Horaria semanal ⁽¹⁾	Carga Horaria Cuatrimestral	Créditos
1	DERECHO TRIBUTARIO	1 Cuatrimestre	8	48	5
2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO FINAL	1 Cuatrimestre	8	32	4
3	ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	1 Cuatrimestre	8	32	4
4	ANÁLISIS DE IMPUESTOS I	1 Cuatrimestre	8	48	5
5	ANÁLISIS DE IMPUESTOS II	1 Cuatrimestre	8	48	5
6	TEORÍA Y TÉCNICA CONTABLE	1 Cuatrimestre	8	32	4
7	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1 Cuatrimestre	8	32	4
8	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	1 Cuatrimestre	8	48	5
				360 horas	36
TRABAJO FINAL INTEGRADOR				96 horas	10
TOTAL				456 HORAS	46

⁽¹⁾El dictado se organiza en encuentros quincenales presenciales de 8 horas de duración con actividades distribuidas en clase y consulta con el docente. Para las asignaturas de 48 horas se realizan 6 encuentros quincenales distribuidos en los cuatro meses de duración. Para las asignaturas de 32 hs se organizan 4 encuentros presenciales distribuidos en los cuatro meses de duración.

Las actividades de consulta a los docentes están dirigidas a la realización del trabajo final integrador.

El Programa de Especialización en Tributación contempla una carga horaria de 456 horas que involucran cursado presencial de las Asignaturas, salvo la carga horaria destinada a la evaluación final, y las actividades que en cada una de las mismas se integran tal como se presenta en el cuadro anterior, la Especialización está compuesta por 8 asignaturas y un Trabajo Final Integrador resultando un total de 46 créditos.

Le experiencia de este Posgrado ha sido de cursado presencial, con éxito en su gestión, motiva por ello continuar con esa modalidad.

b) Objetivos y contenidos mínimos de cada asignatura.

DERECHO TRIBUTARIO

Objetivo: Que el cursante profundice sus conocimientos en relación con el poder tributario del estado y la normativa jurídica nacional, provincial y municipal.

Contenidos mínimos: Teoría general del derecho tributario; Derecho tributario constitucional; Derecho tributario interestatal e internacional; Derecho Tributario Sustantivo; Derecho Tributario Penal.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Objetivos: Que el cursante conozca el método científico y las técnicas de investigación orientadas a las Ciencias Sociales y Económicas en particular. Asimismo esta asignatura se propone desarrollar capacidades para integrar, de modo interdisciplinario, conceptos, métodos y técnicas que conduzcan al diseño de un proyecto de trabajo final sobre una temática o área selecciona.

Contenidos mínimos: Planeamiento y redacción de un trabajo final. La elección del problema. El planteo del problema y los objetivos. El diseño del trabajo final. El marco teórico. La definición de los conceptos. La unidad de análisis, variable e indicadores. La etapa operativa: elección del método y las técnicas, cronograma de actividades, presupuesto.

ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

Objetivo: Que el cursante conozca el Rol de Estado en el ámbito de la macroeconomía. Los sistemas presupuestarios del sector público, la estructura del gasto y su financiamiento. Analice los recursos que conforman un sistema tributario y su incidencia en la economía.

Contenidos mínimos: La función económica del estado; Recursos y gastos públicos; Presupuesto público y su ejecución.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS I

Objetivo: Que el cursante aplique los conocimientos adquiridos en derecho tributario – normas, jurisprudencia y doctrina – en el análisis e interpretación de gravámenes a las ganancias, transferencia de inmuebles, transferencia de inmuebles, impuestos patrimoniales.

Contenidos mínimos: Impuestos a las ganancias; Transferencias de inmuebles; Impuesto patrimoniales.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS II

Objetivo: Que el cursante aplique los conocimientos adquiridos en derecho tributario – normas, jurisprudencia y doctrina – en el análisis e interpretación de gravámenes al valor agregado, sellos, ingresos brutos, internos.

Contenidos mínimos: Impuesto al valor agregado; Impuesto de sellos; Impuesto a los ingresos brutos; Impuesto internos-.

TEORÍA Y TÉCNICA CONTABLE

Objetivo: Que el cursante conozca y profundice sobre los modelos contables y su vinculación con las normas tributarias que regulan la determinación del impuesto.

Contenidos mínimos: Estructura de la teoría contable básica; Concepto de balance comercial y de balance fiscal. Normas de valuaciones mercantil y tributaria.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Objetivo: Que el cursante profundice los conocimientos de la teoría general de la administración a partir de su vinculación con la problemática específica de la administración, aplicación, verificación y percepción de los impuestos.

Contenidos mínimos: Estructura de la política tributaria. Fines, objetivos y funciones y estrategia de la administración tributaria.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Objetivo: Que el cursante conozca, aplique y evalúe los aspectos teóricos, los principios y normas que emanan de los códigos especializados y de la legislación general y particular existente en nuestro país – nacional, provincial y municipal – en procedimiento tributario y derecho procesal tributario.

Contenidos mínimos: Análisis de la legislación nacional, provincial y municipal; Análisis del régimen penal tributario incluyendo delitos e infracciones.

c) Sistema de evaluación

Para acreditar cada asignatura, el alumno deberá aprobar la evaluación que a propuesta del docente a cargo del mismo avale el Comité Académico.

Las mismas pueden consistir en trabajos escritos sobre ejes pre-determinados (monografías, artículos científicos, informes, etc.) o pruebas escritas u orales sobre los contenidos de la asignatura.

El criterio y la modalidad de evaluación deben ser explicitado a los cursantes al inicio del cursado.

Se dispondrá de una instancia de recuperación, como mínimo.

Para obtener el Título correspondiente será necesario dar cumplimiento a los requisitos según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y el Artículo 12° de la Ordenanza 146/11 CS:

Para obtener el título y grado académico de Especialista será necesario:

- a) Haber aprobado y acreditado el respectivo plan de estudios.
- b) Presentar y aprobar el trabajo final, según las características y procedimientos específicos que establezcan las normas de la carrera de posgrado.
- c) Cumplir con los restantes requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente.

Además, queda habilitada la modalidad de acreditación según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y definida por los artículos 44° y 45° de Ordenanza 146/11 CS que establecen:

ARTÍCULO 44: Las asignaturas y otras actividades académicas de un plan de estudio de posgrado, se acreditarán según lo establezca específicamente la reglamentación particular de la misma. Podrán acreditarse asignaturas y/o actividades académicas de otros programas de posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, o de otras universidades nacionales, extranjeras o instituciones universitarias, si son consideradas relevantes y autorizadas por el Comité Académico de acuerdo al siguiente criterio: del total de créditos de un plan, un mínimo del sesenta por ciento (60%) corresponderá a asignaturas académicas acreditadas en la carrera de posgrado de pertenencia.

ARTÍCULO 45: El Comité Académico de una Carrera de Posgrado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, si lo considera pertinente, dará valor en créditos a estudios parciales de posgrado realizados previamente por un estudiante. Dichos créditos se reconocerán de acuerdo al porcentaje indicado en el artículo precedente.

d) Seguimiento curricular

Se efectuó un análisis global sobre la pertinencia de la estructura curricular, objetivos y contenidos mínimos, como así mismo una comparación con otros posgrados de similares características de nuestro país.

En cuanto a la bibliografía, se prevé presupuestariamente al inicio de cada cohorte, las consultas con las editoriales a fin de actualizar el fondo bibliográfico de la biblioteca de posgrados, además cada docente propone nueva bibliografía actualizada que se adquiere para enriquecer dicho fondo.

Se gestionó un convenio con la Biblioteca del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut. La Biblioteca de Posgrados cuenta con la complementación de las Bibliotecas, de la Universidad Sede Trelew y Biblioteca Central en Comodoro Rivadavia, obteniendo el carnet de socio con el alta en la carrera de posgrado.

La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con un laboratorio de informática y equipamiento en las Aulas para el desarrollo del dictado de las asignaturas.

Para evaluar el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera se tiene implementada una encuesta de evaluación efectuada por los alumnos al finalizar el dictado con respecto a cada asignatura y sus docentes.

e) Formación práctica

La Carrera propondrá a la Secretaría de Posgrados, la suscripción de convenios necesarios para garantizar la formación práctica de los cursantes.

VIII ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El Programa de Posgrado cuenta con un Comité Académico de tres miembros, designados por el HCS a propuesta de la FCE con las funciones establecidas según reglamento de posgrados de la Facultad vigente y Artículo 30° de la Ordenanza 146/11 CS.

ARTÍCULO 30: Cada carrera de posgrado constituirá un Comité Académico, que será designado o removido por el Consejo Superior a propuesta de cada Unidad Académica.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar la carrera de posgrado encomendada.
- b) Operar como autoridad para la admisión de los aspirantes, determinando los procedimientos precisos para la misma.
- c) Propondrá al respectivo Consejo Directivo, para su aprobación:

- c.1. Las normas específicas de la carrera.
- c.2. El Cuerpo Docente, los Directores y Co-Directores de Tesis o de Trabajo Final, según corresponda, y de los Jurados.
- c.3. Cambio de tema de tesis o de trabajo final, situación que el Comité Académico habrá resuelto contando con el aval del Director y solicitud del tesista.
- cA. Cambio de Director de Tesis o Trabajo Final, en cuyo caso adjuntará la aceptación por escrito del nuevo Director, quien deberá avalar el tema original de la tesis o sugerir modificaciones acerca del tema y/o lugar de realización de la misma.
- c.5. Cambios en el Co-Director de Tesis, cuando lo hubiera.
- c.6. Cambios en la integración del Jurado de Tesis, por motivos fundados.

d) Cumplirá con las demás facultades que le confieran las normas específicas de las respectivas carreras de posgrado.

En caso que la Unidad Académica que gestionara una carrera de posgrado fuese el Rectorado, la instancia de aprobación de las funciones del respectivo Comité Académico, será el Consejo Superior.

Además del Comité Académico se prevé un Director del Posgrado que será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano, un Coordinador Académico y un Coordinador Logístico, que atenderán los aspectos académicos y organizativos, quienes serán designados por el Decano de la Facultad.

Los docentes de cada una de las Asignaturas serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la carrera con la categoría que corresponda a sus antecedentes, con una retribución acorde con la carga horaria de la Asignatura y por el período de su desempeño.

Las Misiones y Funciones del Director, Coordinador Académico y Coordinador Logístico están establecidas en la Disposición reglamentaria vigente.

IX PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Los gastos que demande la contratación de docentes y gastos operativos, serán atendidos con ingresos provenientes del arancelamiento del curso.

En los casos de Instituciones públicas y privadas, como la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut colaboran con el financiamiento del programa.

X BECAS

Las Becas a otorgar a los cursantes del Posgrado se registrarán por la Disposición 001/12 CDFCE.

20.- Solicitud del Centro de Estudiantes de Trelew tratamiento tema Proyecto de expropiación terreno del UNPSJB por parte de la Municipalidad de Trelew.

A continuación se pasa a dar tratamiento al tema propuesto por alumnos de la agrupación Estudiantes por Económicas de Sede Trelew sobre un proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal de la ciudad Trelew, con la intención de expropiar uno de los terrenos que posee la Universidad en la Sede Trelew.

Se transcribe a continuación el Despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

“VISTO:

El proyecto de expropiación presentado por el Ejecutivo Municipal ante el Concejo Deliberante de Trelew sobre bienes Inmuebles de la Universidad Nacional de la Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que existen proyectos presentados por la UNP ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la construcción de un salón de usos múltiples, Albergue Universitario, Instituto de Investigación, toso a construirse sobre el inmueble en cuestión.

Que el inmueble tiene específicamente afectación en fines académicos.

POR ELLO:

LA COMISION DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO
DEL C.D.F.C.E.
P R O P O N E:

ART. 1°.- RECHAZAR el proyecto de expropiación presentado por el Ejecutivo Municipal ante el Concejo Deliberante de Trelew sobre inmuebles de la UNP.

ART. 2°.- Solicitar al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, envíe la documentación obrante, antecedentes y proyecto de ordenanza a fin de evaluar los pasos legales a seguir.

ART. 3°.- Instruir al Asesor Legal que tome inmediata intervención en el tema a los fines de adoptar las medidas legales que sean pertinentes. “

La consejera Mas mociona por que se incorpore en el Despacho la remisión del mismo al Consejo Zonal Trelew y al H° Consejo Superior.

Se aprueba por unanimidad las incorporaciones citadas por Mirta Mas.

Siendo las 14:50 se da por finalizada la sesión.